



Mancomunidad Gran Ciudad Del Sur – MGCS-
Proyecto de Infraestructura Urbana

Guía de Reasentamiento y Adquisición de Tierras (GRAT)

Presentación:

La Guía de Reasentamiento y Adquisición de Tierras (GRAT) para el Proyecto de Infraestructura Urbana de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur de Guatemala (MGCSS), establece las líneas generales que deben seguirse para evitar, minimiza o compensar las posibles afectaciones en los bienes y vidas de las personas que generen las obras el Proyecto. La Guía se fundamenta en la Directriz Operativa OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, principal ente financiero de este Proyecto.

Con el GRAT se pretende garantizar que se eviten las afectaciones, pero dadas la naturaleza de las áreas de intervención (Barrios precarios), es probable que se afecten los bienes y formas de vida de las personas, razón por la cual se debe contar con instrumentos para su adecuada compensación en condiciones iguales o mejores a las tenidas antes de la afectación.

La Guía también pretende superar los vacíos de la legislación nacional en materia de indemnizaciones y garantiza que la ausencia de normativas específicas al respecto, no sean un obstáculo para la adecuada compensación a los posibles afectados.

1. Descripción de Proyecto

1.1 Objetivos del Proyecto

El objetivo del proyecto es mejorar la calidad de vida de los habitantes de comunidades precarias dentro de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur a través de acciones de mejoramiento de infraestructura, y acciones de prevención de crimen y violencia. El valor total del proyecto es US\$40 millones de dólares

- a. **Componente 1.** Financiará paquetes integrales de infraestructura y prevención de violencia por comunidad. Estos paquetes incluirán sub-proyectos como pavimentación de calles, graderíos, banquetización y accesos, instalación de alumbrado público, conexiones de agua potable y/o drenajes sanitarios y pluviales, construcción de muros de contención, estabilización y/o protección de taludes, acciones de reforestación, mejoramiento de espacios públicos en general y obras de infraestructura asociadas con la prevención situacional de violencia, tales como guarderías, salones comunitarios y acciones de prevención de crimen y violencia. Para asegurar la sostenibilidad de las obras, los sub-proyectos se ejecutarán bajo una metodología que garantice la participación de la comunidad desde la planeación, ejecución, supervisión, y hasta el monitoreo y mantenimiento de las obras.
- b. **Componente 2.** Financiará acciones para fortalecer en el área de la MGCS la planeación urbana municipal y regional, la gestión urbana sostenible, así como los mecanismos y políticas de prevención de crimen y violencia.
- c. **Componente 3.** Financiará el costo de implementación del proyecto por parte de la Mancomunidad del Sur, el cual no debe rebasar el 10% del monto del préstamo.

1.2 Tipos de posibles impactos

La adquisición de tierras o reubicación pueden ser resultado de algunos de los sub-proyectos financiados en el marco del componente 1. Sub-proyectos como calles vehiculares empedradas, accesos, aceras y graderías peatonales, señalización y denominación de calles, construcción de paradas de transporte público y alumbrado público podría tener sólo efectos temporales o parciales. Otro tipo de sub-proyectos, como de los centros comunitarios o parques, puede requerir la adquisición de propiedades totales. En todos los casos, los siguientes impactos serán no elegibles para financiamiento dentro del presente proyecto:

- Reasentamiento de viviendas,
- donaciones o compras de tierra más de 10% de predio productivo,

2. Objetivos y Principios de la GRAT.

2.1 Objetivos.

- a) Minimizar los reasentamientos derivados del proyecto, así como el impacto generado por ellos, de darse los mismos.
- b) Ayudar a las personas afectas a reasentamiento a mejorar su nivel de vida o, al menos, mantener las condiciones previas al reasentamiento.
- c) Considerar todos los aspectos sociales y económicos de los reasentamientos al momento de efectuarse el mismo, con el objeto dar cobertura efectiva en beneficios de la población afectada.

2.2 Principios.

- Informar a las personas afectadas de las opciones y derechos relacionados a los procesos de reasentamiento dentro del marco de ejecución del proyecto.
- Ofrecer a los afectados distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento.
- Otorgar una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.
- Otorgar asistencia y gestión de subsidios ante las entidades competentes en caso de traslado.
- Ofrecer apoyo posterior al reasentamiento para verificar la adaptación y el restablecimiento de sus condiciones de vida.
- Prestar una atención especial a los reasentados vulnerables.
- No iniciar las obras hasta que no se haya finalizado el reasentamiento.
- Preferentemente compensar la cesión de terrenos con la entrega de otros que reúnan las condiciones lo más semejantes posibles a los cedidos.
- De ser necesaria la expropiación de terrenos, de igual forma, compensar la expropiación con la entrega de otros que reúnan las condiciones lo más semejantes posibles a los expropiados.

Esta Guía reconoce inclusive a las personas que no tienen títulos de propiedad quienes también deben ser beneficiarias de algún tipo de asistencia social que les permita, al menos, mantener las condiciones de vida previas al proyecto como lo determina el proceso de reasentamiento.

Evitar en la manera de lo posible, la interrupción del negocio, y cuando las condiciones los requieran, establecer compensaciones especiales para dicha interrupción (lucro cesante).

3. Marco Jurídico

3.1 Constitución Política de la República (1985 y sus reformas). La constitución garantiza en su artículo 39, la propiedad privada y el ejercicio del derecho que tienen los propietarios al uso y disfrute de sus bienes. El Artículo 40, manifiesta que “la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobadas” y también indica que en dichos casos el propietario tiene derecho a la indemnización, la cual “deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación.”

3.2 Código Municipal, Decreto 12-2002 y sus reformas, asigna un rol específico a las municipalidades para otorgar licencias de construcción en los caminos y carreteras dentro de su jurisdicción. El artículo 6, establece que los municipios tienen competencia para autorizar las licencias de construcción de obras públicas y privadas, para construcción y mantenimiento de caminos de acceso y para establecer el ordenamiento territorial y control urbanístico en la circunscripción del municipio.

3.3 Código Civil. Contiene elementos relacionados con la propiedad y entre ellos se desataca el derecho de indemnización: artículo 694. (Derecho a indemnización) “Siempre que el dueño de la materia empleada tenga derecho a indemnización, podrá exigir que esta consista en la entrega de una cosa igual en valor y en todas sus circunstancias a la empleada, o bien en el precio de ella, fijado por expertos.”

3.4 Ley de Expropiación (Decreto 529 de 1948 y sus reformas). A pesar de su antigüedad, esta ley no ha sido derogada y no obstante que está desfasada de la realidad actual, aún está vigente y se constituye en el único instrumento legal que permite la expropiación de un bien, mediante una declaración de utilidad, necesidad pública o interés social, por el Congreso de la República. La declaración es específica al bien en cuestión y no puede extenderse a otros bienes. La ley indica que el Estado, las Municipalidades y los contratistas de servicios públicos pueden instar a la expropiación. La indemnización debe fijarse en dinero y debe comprender la satisfacción al propietario del valor del bien, incluyendo intereses y otras costas, de preferencia en arreglo voluntario con el propietario y si esto no fuera posible, mediante la asistencia de expertos valuadores. En este caso el Estado y las Municipalidades piden el apoyo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) para establecer el precio registrado de los predios.

3.5 El Convenio 169 de la OIT. Establece en su artículo 4, inciso primero que: “Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. “ El artículo 6 indica que los gobiernos deben “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. El artículo 16, estipula que los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan; que cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa.

3.6 Otras normativas. Reglamento sobre el derecho de vía de los caminos públicos (Decreto Gubernativo del 5 de junio de 1942), define que el Estado o las Municipalidades, según el caso, tienen derecho sobre la faja de terreno en que se construyen los caminos públicos e indica que este debe ser inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble a favor del Estado (carreteras nacionales o de primer orden y departamentales o de segundo orden), y a favor de las

municipalidades (caminos de tercer orden, vecinales y de herradura). También establece las directrices sobre los trabajos permitidos y no permitidos en los derechos de vía, destacando que dentro del derecho de vía no es permitido a los particulares hacer nuevas construcciones ni cultivos. Sin embargo, la mayor parte de los derechos de vía no han sido inscritos como corresponde, lo que propicia que los propietarios continúen haciendo construcciones de diverso tipo que teóricamente son los derechos de vía. **La Ley Preliminar de Urbanismo (1956)** ordena a las municipalidades la formulación de planes de desarrollo Urbano.

3.7 Normativas para legalizar los predios sin título. La Ley de Titulación Supletoria, Decreto 49-79 y sus reformas, establece en su artículo 1 “El poseedor de bienes inmuebles, que carezca de título inscribible en el Registro de la Propiedad, podrá solicitar su titulación supletoria ante el Juez de Primera Instancia jurisdiccional del lugar en que se encuentre ubicado el inmueble. El interesado deberá probar la posesión legítima, continua, pacífica, pública, de buena fe y a nombre propio, durante un período no menor de diez años, pudiendo agregar la de sus antecesores, siempre que reúna los mismos requisitos.”

3.8 Reglamentos Municipales para la Construcción.

En función de lo que le ordena el Código Municipal, la mayoría de las municipalidades que conforman la Mancomunidad del Sur, cuentan con su respectivo un Reglamento de Construcción, que establecen los lineamientos en los cuales se basan las licencias que son otorgadas para las construcciones públicas y privadas. Estos reglamentos establecen el tipo de obras permitidas, el alineamiento respecto a los derechos de vía, la disposición de las aguas servidas y el monto del arbitrio a cancelar a la municipalidad.

4. Marco Institucional de las Municipalidades

De acuerdo con el Código Municipal, el municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnica, pluriculturalidad, y multilingüismo. Goza de autonomía para ejercer el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El Concejo Municipal organiza su trabajo en Comisiones, entre las que se incluye la de Comisión de Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda.

En su organigrama, las municipalidades que conforman la MGCS, disponen de Direcciones, Departamentos, Unidades y Asesorías. La Dirección Municipal de Planificación es la dependencia más relacionada con el presente Proyecto, sin embargo, tendrá que coordinar esfuerzos con la Dirección de Catastro, la Dirección de Infraestructura Municipal, La Dirección de Servicios Públicos, la Oficina de Comunicación Social y la Oficina de Organización Comunitaria.¹

¹Aquí se ha tomado como modelo el Organigrama de la Municipalidad de Villa Nueva

La Mancomunidad Gran Ciudad del Sur MGCS, es una asociación conformada por los municipios de Villa Nueva, Mixco, Santa Catarina Pinula, San Miguel Petapa, Villa Canales y Amatitlán, para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios de sus competencia. Cubre una superficie de 881 Kms² y cuenta con una población estimada en 1,590,072 habitantes. Tiene un Consejo Directivo conformado por los Alcaldes Municipales y una Gerencia, cuya sede se ubica actualmente en el municipio de Villa Nueva.

5. Proceso de Expropiación en las Municipalidades

De acuerdo con el principio de las salvaguardas del Banco Mundial, para propósitos de este Proyecto, se evitará a toda costa que las personas sean afectadas en sus bienes y actividades económicas. Sin embargo, si esto es inevitable, se aplicarán los mecanismos de la Directriz Operativa 4.12, de Reasentamiento Involuntario, para lo cual se contemplan los siguientes aspectos.

5.1. Identificación del predio a expropiar o activo a reubicar.

Con base en el diseño de los proyectos elaborados con recursos del préstamo en coordinación con el personal técnico de la MGCS y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES), se identifican los predios y activos que pueden ser afectados. Cada municipalidad que conforma la MGCS, cuentan con oficinas, departamento o unidades, que entre otras se pueden mencionar Dirección de Catastro, Dirección de Construcción Privada y Dirección de Planificación Municipal, las cuales determinan el tipo de predio y activo que debe ser reubicado o expropiado por razones de utilidad pública.

5.2. Notificación de la reubicación o expropiación al dueño del predio.

Una vez identificado el predio de posible afectación, se ubica y establece contacto con el o los propietarios, con apoyo de los COCODES. Por lo general, no se llega al procedimiento de expropiación, tal como lo establece la Ley (Decreto 529), debido a lo engorroso que resulta este proceso, razón por la cual se opta por la negociación con los propietarios para que vendan o donen la propiedad a los COCODES. Luego, estos donan el predio a la municipalidad quien lo inscribe a su nombre o a nombre del Estado según sea el caso (Por ejemplo cuando se trata de construir una escuela pública), esto, derivado al requerimiento legal de que, ni el Estado ni las municipalidades puede construir en predios que no estén legalmente registrados a su nombre.

5.3. Identificación del tipo de suelo (rural, urbano).

En el país no existen una definición legal para diferenciar entre suelo rural o urbano. El criterio oficial utilizado por el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Geográfico Nacional, es la categoría de lugar poblado. Las áreas urbanas tienen categorías de: Ciudades, Pueblos, Villas, Colonias, Barrios, Asentamientos en tanto que las áreas rurales, tienen categorías de: Aldeas, Caseríos, Cantones, Parajes, Fincas. Otro criterio considera a las cabeceras municipales como área urbana y el resto del municipio como área rural. También se usan criterios más subjetivos como el uso del suelo y la concentración demográfica: se considera urbana un área en donde la mayoría de sus predios se destinan a usos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios, en tanto que si el uso mayoritario es agrícola, ganadero o forestal, se considera rural; y cuando la densidad demográfica es alta y concentrada se considera urbana y cuando es baja y dispersa se considera rural.

5.4. Comprobación del estado legal del predio.

El estado legal del predio se comprueba mediante una certificación de inscripción de dominio que otorga el Registro General de la Propiedad. Dicha certificación incluye el nombre del

titular de derecho (propietario) y la característica del predio: ubicación, colindancias y nomenclatura de número de finca, folio y libro. Las municipalidades también cuentan con su propio número de identificación para el cobro del Impuesto Único sobre Inmuebles – IUSI-. Para su aplicación en presente proyecto, se darán los casos en donde la tenencia de algunos predios que no cuentan con certificación de inscripción de dominio, pero serán aceptados documentos que acrediten la posesión de los mismos como la titulación supletoria o que se encuentren en proceso de trámite.

5.5. Cálculo del valor de la tierra en los predios a reubicar.

Todos los predios legalmente registrados en las municipalidades cuentan con un precio base que sirve para el cálculo del IUSI. Sin embargo, lo que se utiliza es el precio actual de mercado, que se determina por su ubicación y acceso, precio que es determinado por un experto valuador. Este procedimiento aplicará a los casos en donde los procesos de reubicación se den mediante negociaciones voluntarias.

5.6. Cálculo del valor de la tierra en los predios a expropiar.

El procedimiento a seguir, será el indicado en la legislación vigente nacional (Ley de expropiación (Decreto 529 de 1948 y sus reformas 1955, 1979, 1968 y 1998), se indica en su artículo 10, que la *“Indemnización por un bien expropiado debe comprender la satisfacción al propietario del valor del bien y todos los daños, desmerecimientos y erogaciones que sean consecuencia de la expropiación, incluyendo, ante cualquier atraso, el pago de intereses que empezarán a computar desde la fecha de expropiación o pérdida hasta la fecha efectiva de pago de indemnización”*. Con base en ello, los municipios deberán elaborar un procedimiento para hacer efectivo los pagos para la indemnización en caso expropiación.

5.7. Cálculo del valor de los edificios situados en los predios a reubicar.

Al igual que para los predios legalmente registrados, las municipalidades cuentan con un precio de los edificios como base que sirve para el cálculo del IUSI. Sin embargo, lo que se utiliza es el precio actual de mercado, que se determina por su ubicación y acceso, precio que es determinado por un experto valuador. Este procedimiento aplicará a los casos en donde los procesos de reubicación se den mediante negociaciones voluntarias.

5.8 Cálculo del valor de los edificios situados en los predios a expropiar

El valor de los edificios se calcula por su ubicación, tipo de material, dimensiones y estructura, labor que también se hace con auxilio de expertos valuadores, y generalmente se considera el precio de mercado. El procedimiento a seguir, será el indicado en la legislación vigente nacional en dichos temas. Para el efecto se seguirá lo indicado en el párrafo 5.7 de este documento.

5.9 Negociación y fijación del precio de expropiación.

Para el presente proyecto, se vencerán los procesos y mecanismos de venta o donación a la comunidad, a la municipalidad o al Estado, esto con el apoyo y gestión de los COCODES, quienes en nombre de la comunidad beneficiada por el proyecto, entran en comunicación y negocian con el propietario. De no llegar a un resultado favorable con el procedimiento antes mencionado, se realizará un proceso de expropiación con el procedimiento indicado en la legislación vigente nacional en dichos temas. Para el efecto se seguirá lo indicado en el párrafo 5.7 de este documento.

6. Matriz de comparación entre los Principios de OP 4.12 y Legislación/Procedimientos para la adquisición de tierras.

La siguiente tabla señala las diferencias entre los protocolos del Banco Mundial para casos de reasentamiento/reubicación/expropiación y la Normativa Legal de Guatemala, se indican también las medidas acordadas para solventar las diferencias.

El principio fundamental de este marco es, cuando haya un conflicto entre las leyes del Guatemala y las normas del Banco Mundial en los casos de adquisición de tierras o el desplazamiento, no se financiará el sub-proyecto municipal.

Principios de OP.4.12 del Banco Mundial	Legislación y Procedimientos Municipales en Guatemala	Arreglo de diferencias
Informar a las personas desplazadas de sus opciones y derechos en relación al reasentamiento.	Artículos 39 y 40 de la Constitución garantizan derecho a la propiedad privada y derecho a la indemnización en caso de expropiación.	Habrà una reunión Inicial con el dueño para discutir sus derechos conforme marco de políticas de reasentamiento.
Otorgar una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.	No hay legislación al respecto.	Todos los predios legalmente registrados en las municipalidades cuentan con un precio base que sirve para el cálculo del IUSI. Sin embargo, lo que se utiliza es el precio de mercado, que se determina por su ubicación y acceso, labor que hace un experto valuador.
Asistencia (como subsidios de traslado) durante el traslado	No hay legislación específica al respecto.	Las municipalidades con apoyo de los COCODES deben brindar el trabajo y transporte.
Ofrecer apoyo posterior al desplazamiento para verificar la adaptación y el restablecimiento de sus condiciones de vida	No hay normativas al respecto.	Las municipalidades y los COCODES deben incluirlo como parte de sus compromisos con el Proyecto.
Prestar una atención especial a los desplazados vulnerables	Se incluye como principio de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)	Las municipalidades con apoyo de los COCODES deben facilitar los recursos y el personal social (trabajadores sociales) para apoyar el proceso social las personas más vulnerables.
No iniciar las obras hasta que no se haya finalizado el reasentamiento	El reglamento de construcción indica que no se pueden iniciar construcciones sin la licencia respectiva	Las municipalidades pueden agregar esta disposición específica para el Proyecto.

<p>La política del Banco identifica tres grupos poblacionales con derecho a compensación por el reasentamiento:</p> <p>1. Aquellos en posesión de un título legal de propiedad de la tierra o bienes a expropiar. Aquellos que no tienen un título legal de propiedad, que tengan titulación supletoria o que se encuentren en proceso de trámite.</p> <p>Estas dos primeras categorías se consideran que tienen derecho a una compensación plena.</p> <p>2. Aquellos que carecen totalmente de un título legal de propiedad de la tierra o los bienes, y que tampoco tengan titulación supletoria, ni en proceso de trámite del mismo.</p> <p>Esta tercera categoría se considera que deben recibir asistencia en el reasentamiento y algún tipo de ayuda social.</p>		<p>La MGCS y los COCODES deben incluir la indemnización universal, ya sea para los que tengan títulos de propiedad, como para lo que tengan titulación supletoria o que se encuentren en proceso de trámite.</p> <p>En Guatemala es muy común que la gente que vive en barrios precarios no tenga títulos de propiedad, en su mayoría, poseedores.</p>
<p>Establecer compensaciones especiales para la interrupción de negocio.</p>	<p>No hay legislación específica, solo los principios de Derechos Humanos.</p>	<p>Se debe calcular el lucro cesante y compensarlo adecuadamente en acuerdo y negociación con los afectados con acompañamiento del COCODE.</p>

7. Elegibilidad y Medidas de Reasentamiento.

Tipo de persona afectada	Bien afectado	Medida de compensación y reasentamiento
<p>Propietarios (Todos los propietarios afectados tienen títulos de propiedad que les acreditan como tal, que tengan titulación supletoria o que se encuentren en proceso de trámite.)</p>	<p>Tierras y edificios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Precio de reposición (sin deducciones) por tierra y edificios - Costos de traslado - compras de tierra más de 10% de predio productivo no serán elegibles para financiamiento.
	<p>Negocios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Precio de reposición (sin deducciones) por tierra y edificios - Costos de traslado - Costos de lucro cesante por empresas

Arrendatarios	Negocios	<ul style="list-style-type: none"> - Costos de traslado - Costos de lucro cesante por empresas
Vendedores informales con una estructura no portátil.	Mercadería, equipo, mobiliario y estructura	<ul style="list-style-type: none"> - Costos de traslado - Costos de lucro cesante por empresas - Espacio alternativo - Costo de reposición de estructura
Vendedores informales con una estructura portátil	Mercadería y estructura (mesas, sillas, carpas, cocinas, etc)	<ul style="list-style-type: none"> - Costos de traslado - Costos de lucro cesante por empresas - Espacio alternativo
Vendedores formales que van a ver bloqueado el acceso de los clientes a su negocio	Lucro cesante (calcular lo que deja de percibir durante las obras)	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso alternativo - señales que indican el acceso - Reponer, reubicar y mejorar el acceso al finalizar las obras
Propietarios afectados temporalmente por actividades de obtención, recogida y/o almacenaje de materiales relacionados con las obras a realizar en el proyecto	Tierras, acceso, recursos naturales, (árboles, fuentes de agua)	<ul style="list-style-type: none"> - Costos de lucro cesante por empresas - alquiler a precios comerciales
Hogares	Viviendas	<ul style="list-style-type: none"> - Sub-proyectos con este tipo de impacto no serán elegibles para la financiación
Todos	Donación voluntario	<ul style="list-style-type: none"> - Los documentos justificativos de la donación voluntaria deben documentarse con firma del donante y testigos. - La donación de la tierra no debe ser más que el 10% de total de las posesiones. - La donación no deberá implicar la reubicación de una residencia de negocio ni afectar ningún otro usuario de la tierra

Una vez trasladados al lugar en el que se disponga para continuar con sus actividades, se realizarán seguimientos continuos. A la semana se realizará un seguimiento y levantamiento de información en donde se registrará el estado de satisfacción en que se encuentra, posteriormente se realizarán seguimientos mensuales para verificar el desarrollo de las actividades laborales y confirmar el estado de satisfacción; en caso de presentarse algún inconveniente, deberá direccionarse al departamento que corresponda para dar solución al caso. En el caso de los vendedores informales, la fecha límite de elegibilidad será la fecha de realización del censo.

8. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO.

Tarea	Responsable	Etapas
Identificación de los predios afectados.	DMP, Dirección de Catastro Municipal y Especialista Social del Proyecto (MGCS), COCODES	Diseño detallado de la ubicación final de los elementos o estructuras de infraestructura que provoque la afectación.
Levantamiento de datos de los vendedores informales y demás personas y estructuras afectadas.	Direcciones de Organización Comunitaria, Direcciones de Desarrollo Social o Unidad Social de la Municipalidad, Especialista Social del Proyecto (MGCS)	Posterior al diseño.
Valoración de los activos afectados	Expertos en valoración independientes (trabajando por Mancomunidad)	Posterior al diseño.
Proceso de consultas y negociación de opciones de asistencia para el reasentamiento.	Direcciones de Organización Comunitaria, Direcciones de Desarrollo Social o Unidad Social de la Municipalidad, Especialista Social de la MGCS y COCODES	Posterior al diseño.
Firma del acuerdo de desplazamiento con cada persona.	Departamento Jurídico de las Municipalidades con acompañamiento de la MGCS.	Posterior al diseño.
Verificación que un Plan de Reasentamiento, de ser necesario	Especialista Social de la MGCS.	Posterior al diseño. (Visita del campo y ficha de evaluación)
Elaboración y divulgación de un Plan de Reasentamiento que recoja todos los detalles.	Direcciones de Organización Comunitaria, Direcciones de Desarrollo Social o Unidad Social Municipal y Especialista Social de la MGCS, COCODES de cada comunidad objeto de intervención.	Posterior al diseño.
Aprobación del Plan de Reasentamiento.	MGCS y Equipo del Banco Mundial	Antes del inicio del reasentamiento y de las obras.
Reubicación de las personas afectadas antes del inicio de las obras	MGCS, Direcciones de Organización Comunitaria, Direcciones de Desarrollo Social o Unidad Social de las Municipalidades, Direcciones o Unidades Municipales de Catastro.	Previo al inicio de obras.

Devolver a los afectados a su ubicación inicial cuando sea posible.	MGCS, las Direcciones de Organización Comunitaria, Direcciones de Desarrollo Social o Unidad Social de las Municipalidades.	Finalización de las obras.
Seguimiento y evaluación.	Las Direcciones de Organización Comunitaria, Direcciones de Desarrollo Social o Unidades Sociales Municipales, Especialista Social de la MGCS, COCODES de cada comunidad intervenida.	A lo largo del proceso y al finalizar.

9. Elaboración de Planes de Reasentamiento:

Los predios que hayan sido adquiridos durante la vida del proyecto y que requieran de un Plan de Reubicación y/o expropiación estarán sujetos a los siguientes elementos de elegibilidad:

- a. Descripción del sub-proyecto
- b. Características del Predio
- c. Características socio-económica de los dueños de predios / vendedores ambulante
- d. Descripción de compensación y cálculo del valor
- e. Descripción de espacio alternativo para los vendedores ambulantes
- f. Descripción de ayuda adicional para los vendedores ambulantes que son vulnerables
- g. Descripción del proceso de consulta con los personas afectadas
- h. Descripción de responsabilidades institucionales
- i. Sistema de evaluación y monitoreo
- j. Cronograma de acciones y presupuesto

Estos Planes de Reasentamiento serán elaborados por las Direcciones de Organización Comunitaria, Direcciones de Desarrollo Social o Unidades Sociales Municipales y el Especialista Social de la MGCS.

10. Supervisión de la Ejecución de Planes de Reasentamiento

La Unidad Ejecutora del Proyecto, conjuntamente con los COCODES, realizará visitas regulares a las áreas del Proyecto, se entrevistarán con las personas afectadas para conocer sus opiniones sobre las medidas de compensación y elaborarán un Plan Correctivo para atender aquellos casos que no hayan sido adecuadamente atendidos.

11. Fuentes de financiación para el reasentamiento.

La fuente principal de financiamiento para la ejecución del Plan de Reasentamiento provendrá de fondos del Proyecto y serán complementados con recursos propios del municipio. El equipo responsable del reasentamiento del municipio se encargará de la estimación y revisión del presupuesto del Plan de Reasentamiento. También será responsable de vigilar el uso correcto de este presupuesto. El especialista social del MGCS velará por el cumplimiento de los compromisos de reasentamiento.

12. Participación comunitaria.

Los COCODES se constituirán en la primera instancia para la participación comunitaria, en donde las personas involucradas en el proyecto pueden hacer llegar sus inquietudes, en este caso, especialmente en el tema de reasentamiento.

En términos de la participación, las personas que habitan en el área de influencia del Proyecto, tienen derecho a recibir información sobre el Proyecto, las posibles afectaciones y las medidas de compensación. Los afectados tienen derecho a opinar, sugerir y elegir entre las mejores formas de compensación, esto con auxilio del COCODE.

En el caso de los vendedores informales, las Direcciones de Organización Comunitaria, Direcciones de Desarrollo Social o Unidades Sociales Municipales y el Especialista Social de la MGCS, llevarán a cabo un proceso de consultas colectivo, con los siguientes pasos:

1. Obtención de datos a nivel individual con el fin de identificar a las personas más vulnerables que pueden ser afectadas por las obras del Proyecto.
2. Reuniones con los vendedores informales para discutir su situación y buscar conjuntamente ubicaciones alternativas.
3. Formar un grupo de representantes de los vendedores.
4. Firma de los acuerdos individuales con cada uno de los vendedores para proceder a su reubicación.
5. Reuniones regulares y públicas con los representantes de los vendedores para compartir información

El Municipio informará a las personas afectadas de todos sus derechos con respecto al reasentamiento en las sesiones de socialización, dejando constancia de su actuar para la rendición de cuentas ante la Misión de Evaluación del Banco Mundial.

13. Gestión de quejas.

Las quejas se tratarán en primera instancia por los COCODES, quienes trasladarán el asunto a la Oficina de la Dirección de Organización Comunitaria, Dirección de Desarrollo Social o Unidad Social o Unidad Social Municipal, para su tratamiento. Esto implica hacer visitas de verificación, negociar con los afectados la mejor manera de resolver los problemas planteados y ejecutar los acuerdos. Si esto es insuficiente, se trasladará a la Unidad Ejecutora del Proyecto, quien delegará a los especialistas en mediación de conflictos. **De todo esto deberá ser comunicado a la Mancomunidad quien debe apoyar el proceso.** Durante el proceso de comunicación, los vecinos deberán estar informados de cómo actuar y a dónde acudir para plantear sus quejas.

14. Seguimiento y evaluación.

Se realizarán seguimientos continuos aplicando fichas de verificación para respaldar la información. Con la socialización continua del Proyecto, las visitas se realizarán para constatar la ejecución del proyecto a través de encuestas o entrevistas a realizarse a los dueños de los negocios.

El equipo de la Dirección de Organización Comunitaria, Dirección de Desarrollo Social o Unidad Social del municipio remitirá al MGCS un informe trimestral que resuma la etapa de reasentamientos, número de personas afectadas, tipo de quejas y manera en que son atendidas y resueltas; así como el estado de la negociación y pago de la compensación a cada uno de los dueños.

Por último cuando se finalice el reasentamiento, el equipo de la Dirección de Organización Comunitaria, Dirección de Desarrollo Social o Unidad Social del municipio hará una evaluación final para **verificar que las condiciones de vida de las personas afectadas son semejantes a las**

que tenían antes del reasentamiento. Esta información se respaldará con la aplicación de una ficha en donde se recopilará los detalles de satisfacción o insatisfacción de los reasentados, y a la vez se indagará personalmente el estado general de cada uno de ellos y esto se asentará en un informe.

Alcance del impacto del Proyecto.

Calle.	Número de vendedores ambulantes.	Número de estructuras.	Extensión de tierra a reubicar o expropiar (m2).

*Esta tabla debe ser completada durante la fase de diseño, con el objeto de valorar la necesidad de realizar un Plan de Reasentamiento.

Nombre del reclamante	Contenido de la reclamación (falta de información, compensación inadecuada, otros...)	Fecha de la reclamación	Fecha de resolución (indicar si aún está pendiente de resolución)	Vía de resolución (Mediación, Arbitraje, Equipo de Desarrollo Comunitario)	En proceso judicial (aportar fecha)

Anexo 1

Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

6ta Calle, 17-45, Zona 4, Ruta al Mayan Golf, Villa Nueva, Local 25,

Contiguo al Mercado Concepción.



**INFORME TALLER DE SOCIALIZACIÓN Y CONSULTA,
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA GUATEMALA
(VILLA NUEVA, 30 DE ABRIL DEL 2,014)**

(Anexo 1)

Antecedentes:

La Mancomunidad Gran Ciudad del Sur del Departamento de Guatemala, integrada por los municipios de Amatitlán, Mixco, San Miguel Petapa, Santa Catarina Pinula, Villa Nueva y Villa Canales con el apoyo del Gobierno Central, realiza gestiones ante el Banco Mundial para la obtención de un préstamo ante el Banco Mundial para la ejecución del proyecto identificado en el Banco Mundial como "Proyecto de Infraestructura Urbana Guatemala". El objetivo del proyecto es el mejoramiento de la infraestructura básica y los servicios sociales que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y a la reducción de los factores de riesgo de la delincuencia y la violencia en las zonas urbanas precarias dentro de los municipios que integran la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur.

Taller de Socialización y Consulta, Salvaguardas Sociales y Ambientales, Banco Mundial:

Dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por el Banco Mundial, en fecha 30 de Abril del año 2014, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Villa Nueva ubicadas dentro del Complejo Comercial Municipal en la zona 4 del municipio, se realizó un "Taller de Socialización y Consulta" en donde se expusieron las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial y las tres guías que regirán la ejecución del préstamo, de éste aprobarse. Las guías fueron denominadas como:

1. Guía para el Manejo Ambiental.
2. Guía de Reasentamiento y Adquisición de Tierras.
3. Guía de Planificación Participativa para Comunidades Vulnerables y Pueblos Indígenas.

Procedimiento de Convocatoria del Taller de Socialización y Consulta:

La convocatoria fue realizada a los COCODES que tuvieran representación ante el COMUDE de los seis Municipios de la Mancomunidad, convocatoria realizada mediante tres instrumentos, siendo éstos los siguientes:

Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

6ta Calle, 17-45, Zona 4, Ruta al Mayan Golf, Villa Nueva, Local 25,

Contiguo al Mercado Concepción.



1. Convocatoria mediante oficio a las seis Alcaldías Municipales, a sus Direcciones Municipales de Planificación y a sus Direcciones de Organización Comunitaria o de Desarrollo Comunitario como encargados de la parte social de los municipios.
2. En los Canales de Televisión a los que tuvieron acceso las Alcaldías Municipales, se lanzó al aire un Spot Publicitario invitando a presenciar el Taller de Socialización y Consulta.
3. Publicación de las Tres Guías en las Páginas Web de tres Municipalidades, siendo éstas, las siguientes:
 - a. www.scp.gob.gt
 - b. www.munivillacanales.com
 - c. www.munivillanueva.gob.gt

Asistencia al Taller de Socialización y Consulta:

Respondiendo a la convocatoria, se registró una asistencia de 145 personas, distribuidas de la siguiente manera (Ver: Anexo 2):

1. Municipalidad de Amatitlán: 45 Personas
2. Municipalidad de Mixco: 36 Personas
3. Municipalidad de San Miguel Petapa: 16 Personas
4. Municipalidad de Santa Catarina Pinula: 8 Personas
5. Municipalidad de Villa Canales: 9 Personas
6. Municipalidad de Villa Nueva: 23 Personas
7. Mancomunidad Gran Ciudad del Sur: 5 Personas
8. Banco Mundial: 3 Personas

Metodología Utilizada del Taller de Socialización y Consulta:

Mediante exposición magistral, se procedió a presentarles a los oyentes, las tres guías socio ambientales, de acuerdo a la siguiente agenda:

- 1) **10:00Hrs – 10:15Hrs** Acreditación del Evento
- 2) **10:15Hrs – 10:30Hrs** Palabras de Bienvenida y Apertura del Evento (Ing. Thomas Henry, Gerente de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur).
- 3) **10:30Hrs – 11:00Hrs** Presentación “Información General de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur” –MGCS- (Ing. Obdulio Cotuc, Director Técnico de Proyectos de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur).
- 4) **11:00Hrs – 11:30Hrs** Presentación de la “Guía para el Manejo Ambiental” (Ing. MSc. Marco A. Zambrano Ch. Especialista Ambiental, Banco Mundial).

Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

6ta Calle, 17-45, Zona 4, Ruta al Mayan Golf, Villa Nueva, Local 25,

Contiguo al Mercado Concepción.



- 5) **11:30Hrs – 12:00Hrs** Presentación de la “Guía de Reasentamiento y Adquisición de Tierras” y “Guía de Planificación Participativa para Comunidades Vulnerables y Pueblos Indígenas (Ing. Silvel Elías, Consultor Banco Mundial).
- 6) **12:00Hrs – 12:15Hrs** Palabras de un Alcalde Municipal en representación de los seis Alcaldes de la Mancomunidad (Ing. Edwin Escobar, Alcalde Municipal de Villa Nueva y Vicepresidente de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur).
- 7) **12:15Hrs – 12:45Hrs** Espacio de Preguntas y Respuestas (Staff Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, Especialistas y Consultores del Banco Mundial).
- 8) **12:45Hrs – 14:00Hrs** Almuerzo.

Los temas abordados y expositores que intervinieron, lo realizaron en el siguiente orden:

1. Como contexto previo a la socialización de las Guías Socio Ambientales, se presentó Información General de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur para dar a conocer el objeto de la gestión de préstamo que se realiza ante el Banco Mundial por US\$40MM para la implementación del proyecto denominado “Infraestructura Urbana”, que tiene como objetivo la ejecución de obras para proveer infraestructura de servicios básicos con intervenciones sociales para promover la prevención del delito y la violencia. La ejecución estará regida por un Manual de Operaciones que contiene los lineamientos desde su planificación, ejecución y seguimiento, con participación comunitaria en todas sus etapas.



2. Presentación de la “Guía para el Manejo Ambiental”, realizada por el Ing. MSc. Marco A. Zambrano Ch. Especialista Ambiental, Banco Mundial.



Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

6ta Calle, 17-45, Zona 4, Ruta al Mayan Golf, Villa Nueva, Local 25,

Contiguo al Mercado Concepción.



3. Presentación de la “Guía de Reasentamiento y Adquisición de Tierras” y “Guía de Planificación Participativa para Comunidades Vulnerables y Pueblos Indígenas”, realizadas por el Ing. Silvel Elías, Consultor del Banco Mundial.



4. Espacio de Preguntas y Respuestas con intervención de los asistentes al evento y personereros de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur.



Abordaje del espacio de Preguntas y Respuestas:

Con equipo para amplificación de sonido, se puso en disposición de los oyentes, un espacio de tiempo para la formulación de preguntas relacionadas con las exposiciones realizadas, mismas que fueron respondidas por el personal de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, de la siguiente manera:

Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

6ta Calle, 17-45, Zona 4, Ruta al Mayan Golf, Villa Nueva, Local 25,

Contiguo al Mercado Concepción.



1. **Pregunta No. 1:** A quien se le entrega la presentación del proyecto?

Respuesta: No se realizará un proceso de entrega de expedientes de proyectos a las Municipalidades ni a las Mancomunidad directamente. Como se explicó en la exposición, se realizará un proceso de Elección y Selección, siguiendo los lineamientos que dicte el Manual de Operaciones. El proceso de definición de sub proyectos u obras se realizará en consenso con cada COCODE.

2. **Pregunta No. 2:** Se puede presentar más de un proyecto?

Respuesta: Como se explicó en la exposición, se propone la ejecución de “paquetes integrales” que conllevará la ejecución de varios proyectos, componentes o actividades en cada comunidad seleccionada que se beneficie. La intención es promover la transformación física y social de las comunidades que propicie ambientes dignos y seguros, lo que significa que cada COCODE podrá proponer la ejecución de varios sub proyectos u obras inmersos dentro de un paquete integral.

3. **Pregunta No. 3:** Si el proyecto se enfoca en el área urbana, atenderá a áreas rurales también en donde no hay servicios básicos como el agua potable y calle en malas condiciones?

Respuesta: No obstante algunas comunidades parecieran ser rurales, toda vez se encuentren en zonas peri urbanas, serán identificadas como “semi urbanas o semi rurales” por lo que tendrán la opción a ser elegibles. Los detalles de estos procesos están definidos en el Manual de Operaciones.

4. **Pregunta No. 4:** Como se realizará el proceso de Elección de comunidades a ser beneficiadas?

Respuesta: Como se explicó en la exposición, se realizará un proceso de “elección” entre las comunidades que sean urbanas o mixtas (entre urbanas y rurales), que tengan constituidos un COCODE como organización comunitaria legalmente registrada, y que tengan certeza jurídica de que la tierra es municipal o comunitaria. Luego se realizará un proceso de “selección” entre las “comunidades elegidas” en donde se evaluará la falta de servicios básicos, el grado o porcentual de precariedad que tengan y el registro de violencia que predomine en cada comunidad. Entre más precaria sea la comunidad, mayor oportunidad tendrá de ser elegida. Por otra parte, se conformará una “comisión técnica” constituida por un representante de cada municipalidad y uno de la Mancomunidad, quienes con imparcialidad realizarán los procesos de evaluación.

Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

6ta Calle, 17-45, Zona 4, Ruta al Mayan Golf, Villa Nueva, Local 25,

Contiguo al Mercado Concepción.



5. **Pregunta No. 5:** Como sabemos que no se politizará la distribución de proyectos entre los municipios de la Mancomunidad, beneficiando quizás a algunos alcaldes con mayor influencia?

Respuesta: Se propone iniciar con una distribución ecuánime para los seis municipios, para luego evaluar las condiciones particulares de cada municipio que pudieran justificar la asignación de recursos.

Derivado de las preguntas y respuestas generadas en el taller de socialización y consulta, los comentarios vertidos no implican cambios a los instrumentos de gestión ambiental y social como lo son, las guías y las salvaguardas del Banco Mundial.

Publicación de la realización del Taller de Socialización y Consulta:

En la Página Web de la Municipalidad de Villa Nueva, se publicó durante varios días, el evento realizado de socialización de las guías ambientales y sociales ocurrido el 30 de abril del 2,014 .

Conclusión:

Se concluye que el evento llenó las expectativas del Banco Mundial como ente financiador del préstamo, de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur como unidad ejecutora o implementadora propuesta para la ejecución del préstamo y de los COCODES asistentes como potenciales beneficiarios del préstamo. Se obtuvieron comentarios positivos de parte de los asistentes, especialmente por haberlos hecho partícipes de éste proyecto de préstamo, desde su gestión.



MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

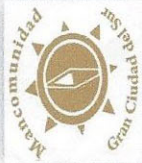
No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
1	Dulcemine Bolatero	Villa Ahorro	Amatitlán	Alcalde	17867890101	[Signature]
2	Violeta Ovando	Barrio Cruz	Amatitlán	vice alcalde	22759900114	[Signature]
3	Juan Luz Godoy R	Cacerio el Arevalo	Amatitlán	Alcalde	1615503630114	[Signature]
4	Geulay	Prepuntas Alameda	Amatitlán	Alcalde	250476450114	[Signature]
5	Oscar Calderón	San Juan La Melilla	Amatitlán	Presidente	232520755108	[Signature]
6	Margarito Calderon Jaque	Col. Eden Interoasis	Amatitlán	presidente	1616271370174	[Signature]
7	Rolando Grema Reyes	Aldea Loma Larga	Amatitlán	Presidente	2338348080114	[Signature]
8	Mauro Lorenzana	aldea Tacatan	Amatitlán	VICEPRESIDENTE	1748672390114	[Signature]
9	Edwin Soto	Col. Gonzalez #3	Amatitlán	vicealcalde	181879050114	[Signature]
10	Enrique Alvarado	Los Trojes	Amatitlán	vice Presida	263437597	[Signature]
11	Juan Carreras	colonia cafetalera	Amatitlán	Alcalde auxiliar	24013888008	[Signature]
12	Veronica Ramirez	Aldea agua de la mina	Amatitlán	Alcalde Auxiliar	---	[Signature]
13	Carolina Fuentes	Aldea Llano de Animas	Amatitlán	alcalde	157455564121	[Signature]
14	Ana Beatriz Cruz	col. Cerro Colorado	Amatitlán	vice alcalde	2463541550114	[Signature]
15	Rosa Alfaro		Amatitlán	segunda alcalde	1897401830114	[Signature]
16	Esteban Arnaldo Godoy Mejia	Aldea Eje Quemado	Amatitlán	Alcalde Auxiliar	1666163770114	[Signature]
17	Juris Edrardo Beroberio	Aldea San Jose La Cruz	Amatitlán	Prsidente	30820690	[Signature]
18	José Mejía Tecum	MUNI Ahmatz	Amatitlán	Trab. Muni	1771507710802	[Signature]
19	José Girón	Muni Amatitlan	Amatitlán		28010526010	[Signature]
20	Juan Orellana	Amatitlan	Amatitlán		17112589010	[Signature]
21	Mario Valdear Hernandez	Amatitlan	Amatitlán	vice Alcalde	25587668830114	[Signature]
22			Amatitlán			
23			Amatitlán			
24			Amatitlán			



MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
25	Babi Zúñiga	Aldea San Carlos	Amatitlán	Presidente	1760 41079 016	<i>[Signature]</i>
26	Rolán Duenias	Aldea el Peñón	Amatitlán	Presidente	1971980230114	<i>[Signature]</i>
27	Ara María López	Municipalidad	Amatitlán	Bretpova	2409 64580101	<i>[Signature]</i>
28	Carlos Ayala	Comunidad de C	Amatitlán	Presidente	260910163116	<i>[Signature]</i>
29	Alfonso Mendoza	Cedra El Manantial	Amatitlán	Presidente	2665712120108	<i>[Signature]</i>
30	Martín García	El Cuacaste	Amatitlán	Presidente	24114725501	<i>[Signature]</i>
31	Jose mamento Rivas	Peñón San Jorge	Amatitlán	Presidente/Aux	24114725501	<i>[Signature]</i>
32	Augusto Hernandez	Aldea El Durazno	Amatitlán	Presidente	1846632520114	<i>[Signature]</i>
33	Alfonso Augusto Jimenez	Zona de Zapata	Amatitlán	Presidente	1713194510114	<i>[Signature]</i>
34	Carlos Arnulfo Agustín	La Barca	Amatitlán	alcalde aux	226977020301	<i>[Signature]</i>
35	Angel Antonio Cortez	aldea llano de animas	Amatitlán	alcalde aux	245701125014	<i>[Signature]</i>
36	Genaro agosto Godoy	aldea laguna seca	Amatitlán	Vicepresidente	1708872110512	<i>[Signature]</i>
37	Pantaleón Orellana Ortiz	aldea las trojes	Amatitlán	alcalde/Aux	2401389020114	<i>[Signature]</i>
38	Benevo de Jesus Garcia	Aldea las trojes carton	Amatitlán	Vís alcalde	173202063014	<i>[Signature]</i>
39	Romulo Chavez Ardon	los trojes carton san Rafael	Amatitlán	Vocal 7	1827178360114	<i>[Signature]</i>
40	Edgar Hernandez Figueroa	Casero el Rincon	Amatitlán	alcalde Aux	23310550114	<i>[Signature]</i>
41	Cesar Augusto Mazariegos	Ald. Mesillas Bajas	Amatitlán	Alcalde Auxiliar	53-052096	<i>[Signature]</i>
42	Enrique H. Sanchez	Aldea el Cañito	Amatitlán	Alcalde Auxiliar	1932251990114	<i>[Signature]</i>
43	Alfonso Villalobos	Aldea agua de la grama	Amatitlán	Alcalde	2416904120114	<i>[Signature]</i>
44	Vitalina Pineda	Amatitlán Cerro Colorado	Amatitlán	Alcalde Auxiliar	16779894014	<i>[Signature]</i>
45	Dora Mayra Alvarado	Aldea agua humita	Amatitlán	alcalde auxiliar	192941540114	<i>[Signature]</i>
46	Prudencia Carrillo	Amatitlán	Amatitlán	Alcalde	1963595700114	<i>[Signature]</i>
47	Isaac Guzman Hernandez	Aldea Mesillas Altas	Amatitlán	Presidente	2195284110114	<i>[Signature]</i>
48	Rosa Maria Barrios	Aldea las trojes	Amatitlán	Alcalde	1765018860114	<i>[Signature]</i>

MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL



No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
1	Hilda Marina Bueda	El Milagro	Mixco	Presidenta	258540613201	<i>[Signature]</i>
2	Anc. Maria Petzin Jacobo	Doradina 2	Mixco	Vicepresidente	222287630083	<i>[Signature]</i>
3	ANA Maria Lopez Gonzalez	doradina 2	Mixco	Vocal 2	25097495940121	<i>[Signature]</i>
4	Ana Gomez	Campesano	Mixco	Presidenta	279644870901	ANAGO
5	Ana Marina Espinoza	Campesano	Mixco	Secre	1787918730108	<i>[Signature]</i>
6	Cather Rafael Botas	El aguacate	Mixco	Ceprocisombra	108898776001	<i>[Signature]</i>
7	Glendy Alexia Macario Vicario	Campesano	Mixco	Vocal 8	2085396110101	<i>[Signature]</i>
8	Angelina Damiana de Chitop	Campesano	Mixco	Vocal VI	2571244111115	<i>[Signature]</i>
9	Berto Garcia	Campesano	Mixco	Vocal II	22268159001	Berta B. de J.
10	Andan Velasquez	Z-4 Manserriat II	Mixco	Presidente	1813656502001	<i>[Signature]</i>
11	Leobio Hernandez	sacos grande	Mixco	Vocal I	193810662001	<i>[Signature]</i>
12	Fredy Zaccarias	sacos grande	Mixco	Presidente	191678629185	<i>[Signature]</i>
13	walter del cid	sacos grande	Mixco	Vocal I	D-418, 272	<i>[Signature]</i>
14	Ercio unico Seberasir	Doradina II	Mixco	RESORERO	176374041145	<i>[Signature]</i>
15	Ariel Altamir Hernandez	Barcena	Mixco	Presidente	A-125572	<i>[Signature]</i>
16	Ramiro Cosmen Cuca	El Milagro	Mixco	Vocal VI	A-143269	<i>[Signature]</i>
17	Armando Perez	El Milagro	Mixco	Presidente	2523770790917	<i>[Signature]</i>
18	Maria Elena Garcia	El Milagro	Mixco	Vocal VI	A-157956	Maria Garcia
19	Amy Garcia	El Milagro	Mixco			Amy Garcia
20	Hanser de Leon	Z-6 de Mixco 5 Milagro	Mixco	supervisor de proyectos	2247 60238001	<i>[Signature]</i>
21	Carlos Miramanda	Z-7 Mixco - centro	Mixco			
22	Rocael Flores	Z-6 Mixco - sacos	Mixco			
23	Mario Pacay	Z-7 Mixco - centro	Mixco			
24			Mixco			



MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
25	MARIA MARROQUÍN	SACAJ GRANDE	Mixco	VOCAL II	182423654018	<i>[Signature]</i>
26	MARLIN TAJARDO	SACAJ GRANDE	Mixco	SECRETARIA	207197970062	<i>[Signature]</i>
27	Cecilia Sandoval	SU. JOSE CAS ROSAS	Mixco	Presidente	1582671258101	<i>[Signature]</i>
28	Dasany Pérez Hernández	Ciudad satélite Zona 9 Mixco	Mixco	abalm auxiliar	195732456016	<i>[Signature]</i>
29	Jana Yolanda Lobos	Ciudad satélite 2-9 mixco	Mixco	Presidente	2-9 22,874	Jana Yolanda Lobos
30	Sofía Salvadina Chávez	Asentamiento Victoria 2 S.	Mixco	Vocal VI	2218 02175	<i>[Signature]</i>
31	Fermin Marroquín	Zona 9 Mixco Satélite	Mixco	VOCAL 7:	232627860502	<i>[Signature]</i>
32	Billy Ferrnando Castillo S.	35 Mixco Col. Sta. Marta	Mixco	VISE Presidente	1757445160101	<i>[Signature]</i>
33	Augusta Menida	Zona 1 Mixco	Mixco	Boccal 7ij	274100921109	<i>[Signature]</i>
34	Maria Chavez	Zona 1 Mixco	Mixco	Vocal. 1	2492057421413	Maria Chavez
35	Sergio Sanchez	Zona 4 Mixco	Mixco	Presidente	2500577941413	<i>[Signature]</i>
36	Walter Domingo Terrazat	Zona 7 Mixco	Mixco	Vocal 7.	269896325113	<i>[Signature]</i>
37	Abraham Yoc Castillo	Ciudad satélite	Mixco	VISACALDE	187248271010	<i>[Signature]</i>
38			Mixco			
39			Mixco			
40			Mixco			
41			Mixco			
42			Mixco			
43			Mixco			
44			Mixco			
45			Mixco			
46			Mixco			
47			Mixco			
48			Mixco			



MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
1	Sergio A. Januzg M.	Granjas Las Joyas	San Miguel Petapa	Presidente	1404144942 ⁰¹⁰¹	<i>[Signature]</i>
2	Staa Ana Guay y	Portal Sta Ines	San Miguel Petapa	Tesoroero	158795258601	<i>[Signature]</i>
3	Maria Esda Morales	portal santa rosa	San Miguel Petapa	Presidenta	174224621081	<i>[Signature]</i>
4	Laura de Juan	Prados I II smp.	San Miguel Petapa	vocal	16846302901	<i>[Signature]</i>
5	Ley Delya Merich de Lopez	prados 1 2 3 smp	San Miguel Petapa	Presidenta	173038549108	<i>[Signature]</i>
6	Maria Ester Gardo Galisq	col el deseo	San Miguel Petapa	Tesoroera	2398998491707	<i>[Signature]</i>
7	Alba Griselda Martinez	col el deseo	San Miguel Petapa			<i>[Signature]</i>
8	Lucas Revolorio Tuniga.	Caserio Playa de Oro	San Miguel Petapa	Presidente	1940647673201	<i>[Signature]</i>
9	Dons Barrios	Muni Petapa	San Miguel Petapa	Director Comunitario	218775756001	<i>[Signature]</i>
10	Hugo Escot	Consumidores S	San Miguel Petapa	Quarogro	2484266860101	<i>[Signature]</i>
11			San Miguel Petapa			
12			San Miguel Petapa			
13			San Miguel Petapa			
14			San Miguel Petapa			
15			San Miguel Petapa			
16			San Miguel Petapa			
17			San Miguel Petapa			
18			San Miguel Petapa			
19			San Miguel Petapa			
20			San Miguel Petapa			
21			San Miguel Petapa			
22			San Miguel Petapa			
23			San Miguel Petapa			
24			San Miguel Petapa			



MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
25	Edra Yeenia Chunchilla	Portal ota Ines.	San Miguel Petapa	Secretaria	2527435980101	<i>[Signature]</i>
26	Mirta Corado Vasquez	Granjas Gerona	San Miguel Petapa	Presidenta	1947927889961	<i>[Signature]</i>
27	Yulvia Victoria Lopez Rodriguez	El Carmen Guiclan	San Miguel Petapa	Presidenta	1938863400117	<i>[Signature]</i>
28	Rony Elmer Fontaud	El Cerro S.M.P.	San Miguel Petapa	secretario	23607127213	<i>[Signature]</i>
29	Guillermo Cruz Hernandez	Cobiz zona H. San Juan	San Miguel Petapa	Procal	186218318106	<i>[Signature]</i>
30	Samia Ylaurda Puen	Shlomo	San Miguel Petapa	Presidenta	1689903771001	<i>[Signature]</i>
31			San Miguel Petapa			
32			San Miguel Petapa			
33			San Miguel Petapa			
34			San Miguel Petapa			
35			San Miguel Petapa			
36			San Miguel Petapa			
37			San Miguel Petapa			
38			San Miguel Petapa			
39			San Miguel Petapa			
40			San Miguel Petapa			
41			San Miguel Petapa			
42			San Miguel Petapa			
43			San Miguel Petapa			
44			San Miguel Petapa			
45			San Miguel Petapa			
46			San Miguel Petapa			
47			San Miguel Petapa			
48			San Miguel Petapa			



MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
1	Jesús Sánchez Hernández	Depto. Amambuke	Sta. Catarina Pinula			
2	Martín Chacón	Santa Catarina Pinula	Sta. Catarina Pinula	Seña Amambuke	A-14227	
3	Francisco Javier Hernández	Santa Catarina Pinula	Sta. Catarina Pinula	COCODE	1925855214	
4	Jorge Gilberto Carreras Posadas	Cuerrillada Carmen Sta. C.P.	Sta. Catarina Pinula	Presidente	2640 65272011	
5	Anna Florida Jasso	Santa Catarina Pinula	Sta. Catarina Pinula	Organización Com.	2585000001	
6	Walter M. Rodas		Sta. Catarina Pinula	DMP Director	200 3191550101	
7			Sta. Catarina Pinula			
8			Sta. Catarina Pinula			
9			Sta. Catarina Pinula			
10			Sta. Catarina Pinula			
11			Sta. Catarina Pinula			
12			Sta. Catarina Pinula			
13			Sta. Catarina Pinula			
14			Sta. Catarina Pinula			
15			Sta. Catarina Pinula			
16			Sta. Catarina Pinula			
17			Sta. Catarina Pinula			
18			Sta. Catarina Pinula			
19			Sta. Catarina Pinula			
20			Sta. Catarina Pinula			
21			Sta. Catarina Pinula			
22			Sta. Catarina Pinula			
23			Sta. Catarina Pinula			
24			Sta. Catarina Pinula			

MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL



No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
25	PETRONILLO AJALINO LOPEZ	SAN JOSE EL MANZANO	Sta. Catarina Pinula	Coordinador	19254722240108	<i>[Signature]</i>
26	WALTER SIFRADE ORTEGA	Ajaja el Carmen	Sta. Catarina Pinula	COCODE	1719730970108	<i>[Signature]</i>
27			Sta. Catarina Pinula			
28			Sta. Catarina Pinula			
29			Sta. Catarina Pinula			
30			Sta. Catarina Pinula			
31			Sta. Catarina Pinula			
32			Sta. Catarina Pinula			
33			Sta. Catarina Pinula			
34			Sta. Catarina Pinula			
35			Sta. Catarina Pinula			
36			Sta. Catarina Pinula			
37			Sta. Catarina Pinula			
38			Sta. Catarina Pinula			
39			Sta. Catarina Pinula			
40			Sta. Catarina Pinula			
41			Sta. Catarina Pinula			
42			Sta. Catarina Pinula			
43			Sta. Catarina Pinula			
44			Sta. Catarina Pinula			
45			Sta. Catarina Pinula			
46			Sta. Catarina Pinula			
47			Sta. Catarina Pinula			
48			Sta. Catarina Pinula			



MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
1-2-3

No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
1	Rudy Fidencio Perez Ferrillo	chichimecas villacanales	Villa Canales	Presidente	A133722	[Signature]
2	Rolando Ambrosio Sanchez	Cabezas Municipal V.C.	Villa Canales	Secretario	2332 82246 0116	[Signature]
3	Juan Carlos Lozano Pérez	El Portón Villacanales	Villa Canales	Presidente	2051090940101	[Signature]
4	Quidio Meda	SAN RAFAEL Villacanales	Villa Canales	Presidente	205194484 0116	[Signature]
5	Abelina Recaltal Lopez	Cumbre de Guadalupe	Villa Canales	Presidente	1636 3257016	[Signature]
6	Lorenzo axama	Positos villacanales	Villa Canales	Presidente	22202 7182 0512 Lorenzo	[Signature]
7	Stefany Carcamo	Paraiso Fuente Sacate	Villa Canales	Secretaria	1858 500600118 Sacate	[Signature]
8	CARLETO DE LEON	VILLA CANALES	Villa Canales	DIRECTOR DNR	190620005 001	[Signature]
9	Ludwin Segura	Boca del Monte. V.C	Villa Canales	Presidente	A1972385	[Signature]
10			Villa Canales			
11			Villa Canales			
12			Villa Canales			
13			Villa Canales			
14			Villa Canales			
15			Villa Canales			
16			Villa Canales			
17			Villa Canales			
18			Villa Canales			
19			Villa Canales			
20			Villa Canales			
21			Villa Canales			
22			Villa Canales			
23			Villa Canales			
24			Villa Canales			



MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
25			Villa Canales			
26			Villa Canales			
27			Villa Canales			
28			Villa Canales			
29			Villa Canales			
30			Villa Canales			
31			Villa Canales			
32			Villa Canales			
33			Villa Canales			
34			Villa Canales			
35			Villa Canales			
36			Villa Canales			
37			Villa Canales			
38			Villa Canales			
39			Villa Canales			
40			Villa Canales			
41			Villa Canales			
42			Villa Canales			
43			Villa Canales			
44			Villa Canales			
45			Villa Canales			
46			Villa Canales			
47			Villa Canales			
48			Villa Canales			



MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
1	Juan Corleto Davis	Alto de Primavera	Villa Nueva	Presidente	2533508101106	[Signature]
2	Jesús Sánchez Hernández	Plan Grande	Villa Nueva	Presidente	245665390114	[Signature]
3	Reina Isabel Sánchez Molina	Altos de Primavera	Villa Nueva	Vocal 11	9469905037066	[Signature]
4	Alberto Itzep Farres	Iranito de Arcena 2.12	Villa Nueva	Cocod 2 Nivel	26279992805	[Signature]
5	Yzvir Cumeas	Petén, cocod #2	Villa Nueva	Cocod #2 Nivel	1100826501	[Signature]
6	Inés Elisa Ramírez Castro	Bello Amanecer	Villa Nueva	Vocal 1V	2466510320101	[Signature]
7	Jova Leticia Flow Guebar	Guardia 2i Nivel Sub II	Villa Nueva	Barveinta	1674842300101	[Signature]
8	Fidel Maximiano Topp	Bello Amanecer	Villa Nueva	cocod B. dn.	232821968058	[Signature]
9	Daniel Chigarchan	Mananitas	Villa Nueva	Cocod	1918105840101	[Signature]
10	Guissella Rinaivel soto	Barana.	Villa Nueva	Cocod y comy de	181078567	[Signature]
11	Reyana Cereceros	Villalobos	Villa Nueva	Cocod 6. II Nivel	2485348090101	[Signature]
12	Petronila Cahal	Barrenas	Villa Nueva	Cocod. Económico	31581584	[Signature]
13	Marco Eulio Projeo	San José	Villa Nueva	Presidente	E-5 13244	[Signature]
14	Carlos Enrique Soto	Bello Amanecer	Villa Nueva	Presidente	234870281109	[Signature]
15	Suma Ramirez Ibanez	Luz de Cristo	Villa Nueva	Presidenta	293176787107	[Signature]
16	Gumerindo Gomez	San José U N 2 Nivel	Villa Nueva	Tesorero	172379326670	[Signature]
17	ANAGY Perez	REPOSTA MAS QUEM CALA	Villa Nueva	SECRETAR	355996009-01	[Signature]
18	Vilma Arceaga.	Marfises del pueblo	Villa Nueva	Presidenta	267720866705	[Signature]
19			Villa Nueva			
20			Villa Nueva			
21			Villa Nueva			
22			Villa Nueva			
23			Villa Nueva			
24			Villa Nueva			



**MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA -MGCS- / BANCO MUNDIAL
TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

No.	Nombre	Comunidad	Municipio	Cargo dentro del COCODE	Cédula o DPI	FIRMA
25	Hugo Armando García	Cd Patricia Zayas Val	Villa Nueva	Presidente	16367645061	
26	Koninio Trujillo García	Ccode ad. nivel Pannu	Villa Nueva	Vicepresidente	1686710740613	
27	Carlos Zúñiga Masella	11 2DO. NNFL.	Villa Nueva	SECRETARIO	199645906001	
28	Christian Mejía	Muni Villanueva	Villa Nueva	MUNIO Ambient	258572159019	
29	Felix Estuardo Paz Reyes	Cocode 2do nivel San José v.N	Villa Nueva	Secretario	191743496001	
30			Villa Nueva			
31			Villa Nueva			
32			Villa Nueva			
33			Villa Nueva			
34			Villa Nueva			
35			Villa Nueva			
36			Villa Nueva			
37			Villa Nueva			
38			Villa Nueva			
39			Villa Nueva			
40			Villa Nueva			
41			Villa Nueva			
42			Villa Nueva			
43			Villa Nueva			
44			Villa Nueva			
45			Villa Nueva			
46			Villa Nueva			
47			Villa Nueva			
48			Villa Nueva			